

10 - 32

RESOLUCION No. 00598 DE 2022
(14 DIC. 2022)

POR EL CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA LOTERÍA DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2022.

El Gerente de la Lotería del Cauca, en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O

Mediante Acuerdo No. 012 de diciembre 27 de 2021, la Junta Directiva de la Lotería del Cauca aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2022.

Que los traslados sólo pueden hacerse para complementar partidas insuficientes en el presupuesto de Egresos.

Que el artículo 23 del Decreto 115 de 1996, permite realizar traslados en el Presupuesto de Egresos sin modificar el monto total de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, aprobados por la Junta Directiva de la Lotería del Cauca.

Que los traslados presupuestales a realizarse en la presente Resolución son entre rubros de un mismo grupo, no modifican el monto total de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, es decir el efecto final sobre el total del presupuesto es neutro.

Que la Lotería del Cauca debe cumplir con la seguridad social en pensión del mes de diciembre de 2022, por lo tanto es necesario trasladar a este rubro el valor de \$1.000.000.

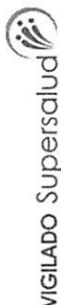
Que la lotería del Cauca requiere comprar 2 discos duros externos conector USB, por lo tanto se hace necesario trasladar al rubro Maquinaria de informática y sus partes el valor de \$1.000.000.

Que la lotería del Cauca requiere realizar la inclusión de la camioneta kids a la póliza de vehículos de la Lotería del Cauca, a partir del 19 de diciembre de 2022 hasta el 01 de febrero de 2023, por lo tanto se hace necesario trasladar al rubro Servicios de seguros de vehículos automotores el valor de \$1.500.000.

Que la Lotería del Cauca debe culminar el plan de bienestar e incentivos para la vigencia 2022 y realizar actividad de integración como reconocimiento a la labor de todos los funcionarios por el incremento de ventas, por lo tanto es necesario trasladar al rubro Otros servicios de diversión y entretenimiento, el valor de \$7.200.000.

Que la lotería del Cauca requiere realizar actividades de promoción y mercadeo, activación de marca y presentación del sorteo express, por lo tanto se hace necesario trasladar a los rubros Viáticos de los funcionarios en comisión el valor de \$20.000.000.

Que a la fecha algunos rubros se encuentran insuficientes para cumplir con las obligaciones normales de la entidad. Dichos rubros se mencionan en la parte resolutive de la presente disposición (Créditos).



Que el Profesional Universitario Grado 02 certifica que existe disponibilidad presupuestal en el rubro a trasladar.

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar al Presupuesto de Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, los siguientes CONTRACREDITOS:

CONTRACREDITOS

2.1 FUNCIONAMIENTO

2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	\$ 1.000.000, 00
2.1.2.02.02.007.71347	Servicios de seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT)	\$ 500.000, 00
2.1.2.02.02.008.8399001	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales lotería	\$ 8.000.000, 00
2.1.2.02.02.009.92913	Servicios de educación para la formación y el trabajo	\$ 7.000.000, 00
2.1.7.01.02	Cesantías parciales	\$ 7.200.000, 00
2.1.8.01.52	Impuesto predial unificado	\$ 7.000.000, 00
TOTAL CONTRACREDITOS		\$ 30.700.000, 00

ARTÍCULO SEGUNDO: Con base en los contracréditos que trata el artículo anterior, realizar al Presupuesto de Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, los siguientes CREDITOS:

CREDITOS

2.1 FUNCIONAMIENTO

2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensión	\$ 1.000.000, 00
2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes	\$ 1.000.000, 00
2.1.2.02.02.007.71351	Servicios de seguros de vehículos automotores	\$ 1.500.000, 00
2.1.2.02.02.009.96990	Otros servicios de diversión y entretenimiento	\$ 7.200.000, 00
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	\$ 20.000.000, 00
TOTAL CREDITOS		\$ 30.700.000, 00

ARTÍCULO TERCERO: Con base en los anteriores artículos apruébese efectuar los ajustes al Presupuesto de la vigencia 2022 en los rubros contemplados en la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Popayán, a los

14 DIC. 2022


MILCIADES VERGARA BALANTA
Gerente
Lotería del Cauca

Proyectó/Elaboró: Julián Andrés Agreda Revelo.
Revisó: María Cristina Revelo Ávila